

**FORMATO N° 02-TÉRMINOS DE REFERENCIA - "CONTRATACIÓN POR LOCACIÓN DE SERVICIOS
PARA EL ÁREA DE DIRECCIÓN DE LA UGEL AREQUIPA SUR"**

I. OFICINA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

El Área de Dirección de la UGEL Arequipa Sur

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación por locación de servicios para el Área de Dirección de la UGEL Arequipa Sur.

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Fortalecer la gestión institucional y pedagógica de la Dirección de la UGEL Arequipa Sur, mediante la asistencia técnica, seguimiento, monitoreo, elaboración de documentos técnicos y articulación de acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales, metas educativas y políticas de la UGEL Arequipa Sur.

IV. ANTECEDENTES / ACTIVIDADES

El Área de Dirección de la UGEL Arequipa Sur requiere contar con un profesional en educación que brinde soporte técnico para el seguimiento y monitoreo de las actividades institucionales, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión educativa y al cumplimiento de los compromisos de desempeño establecidos por la Dirección de la UGEL Arequipa Sur.

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural como locación de servicios para el Área de Dirección de la UGEL Arequipa Sur que brinde asistencia técnica en materia de gestión pedagógica e institucional, así como en la elaboración de informes, planes, monitoreo y seguimiento de las actividades inherentes al área.

VI. ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POI

Meta 043

VII. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

- No estar inhabilitado para contratar con el Estado Peruano, acreditado con el Formato N.° 07 debidamente suscrito.
- Contar con RUC activo y habido, lo que se acreditará con copia simple.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en la categoría de servicios.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) vigente y vinculado al RUC, acreditará con el formato N° 08, debidamente suscrito.
- Suspensión de retención de cuarta categoría (de corresponder y/o si la retribución por entregable supera los S/ 1,500

VIII. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

8.1. Descripción del servicio a contratar

Cantidad	Medida	Descripción precisa del servicio
		Contratación por locación de servicios para la Dirección de la UGEL Arequipa Sur.
		Actividades específicas
		a) Brindar asistencia técnica a la Dirección en temas de gestión educativa e institucional.
		b) Elaborar 05 informes de proyectos pedagógicos en ejecución y demás



1	Servicio	documentos que le sean requeridos por la Dirección. c) Realizar seguimiento y monitoreo a las actividades, programas y estrategias educativas implementadas por la UGEL. d) Sistematizar información estadística y documental para la toma de decisiones. e) Coordinar con las diferentes áreas de la UGEL, instituciones educativas y entidades públicas o privadas cuando sea requerido. f) Elaborar propuestas de mejora orientadas al fortalecimiento de la gestión institucional y pedagógica. g) Participar en reuniones técnicas, mesas de trabajo y comisiones designadas por la Dirección. h) Realizar el seguimiento oportuno de expedientes derivados a las unidades orgánicas involucradas para el trámite correspondiente según corresponda. i) Otras actividades afines que le sean encargadas por la Dirección de la UGEL Arequipa Sur PERFIL DEL PROFESIONAL Formación Académica • Título Profesional en Educación. Capacitación • Cursos, diplomados o programas de especialización relacionados con: ○ Conocimiento pedagógicos y disciplinarios para la práctica docente educación para el trabajo ○ Metodologías activas en el proceso de enseñanza y aprendizaje en el marco del programa nacional formación docente en servicio ○ Evaluación formativa en el marco del programa nacional de formación docente en servicio ○ Ofimática Profesional - Nivel básico ○ Microsoft Excel - Nivel Intermedio Nota: Cada curso debe tener no menos de 50 horas de capacitación y los programas de especialización no menos de 100 horas, en los últimos cinco (5) años. Experiencia General • Experiencia mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado.
---	----------	---



		Acreditación Copia de contratos, u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de trabajo. ENTREGABLES Primer Entregable: - Presentar un (01) informe de proyecto implementado pedagógico en ejecución. A los 30 días calendarios después de la notificación de la orden de servicio. Segundo Entregable - Presentar tres (03) planes de trabajo a implementar. A los 60 días calendarios después de la notificación de la orden de servicio. Tercer Entregable - Presentar un (1) documento de sistematización del proyecto implementado. A los 90 días calendarios después de la notificación de la orden de servicio
--	--	--

IX. GARANTÍA COMERCIAL

"NO CORRESPONDE"

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

"NO CORRESPONDE"



XI. LUGAR Y DURACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

11.1. Lugar: Instalaciones de la UGEL Arequipa Sur y/o donde disponga la Dirección.

11.2. Plazo: El plazo del servicio será de 90 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

XII. RESULTADOS ESPERADOS:

- Documentos técnicos elaborados oportunamente.
- Seguimiento y monitoreo de actividades institucionales.
- Información sistematizada para la toma de decisiones.
- Fortalecimiento de la gestión institucional de la Dirección.
- Cumplimiento de metas y actividades programadas.

XIII. ADELANTOS: "NO CORRESPONDE"

XIV. SUBCONTRATACIÓN: "NO CORRESPONDE"

XV. CONFIDENCIALIDAD:

Toda información a la que tenga acceso el contratista durante la ejecución del servicio tendrá carácter confidencial, comprometiéndose a no divulgar ni utilizar para fines distintos a los establecidos por la UGEL Arequipa Sur.



XVI. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el área usuaria
- Recibo por Honorarios.
- Entregable.

El pago obligatoriamente, se efectuará mediante transferencia a través del Código de Cuenta Interbancaria (CCI), número de cuenta que será comunicado mediante una carta de autorización correspondiente.

XVII. EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO.

La emisión del Recibo por Honorarios se emitirá a nombre del GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA UGE SUR con RUC N° 20498392866.

XVIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069. El Informe de conformidad del bien será emitido por la oficina de la Dirección de la UGEL Arequipa Sur, **en un plazo que no excederá de siete (07) días hábiles, (bajo responsabilidad)** para el cual previamente el área usuaria verificará el servicio prestado según los términos de referencia solicitados.



XIX. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas".

Se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

PENALIDAD DIARIA = (0.10 x monto vigente) / (F x Plazo vigente en días)

DONDE: F = 0.40

XX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En Aplicación del Art. N° 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas, literal c. En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.

XXI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR no debe, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado en su numeral 39.3, ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación.

Asimismo, el PROVEEDOR está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR deberá comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

El proveedor se compromete a actuar con integridad, honestidad y transparencia durante la ejecución contractual, absteniéndose de realizar actos de corrupción, soborno o cualquier conducta prohibida por la normativa vigente.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias derivadas de la ejecución contractual se resolverán mediante conciliación, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas N.º 32069 y su Reglamento. Todas las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según acuerdos de las partes. Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación y eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo 330 numeral 330.1 Decreto Supremo N.º 009-2025-EF).

XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N.º 32069.

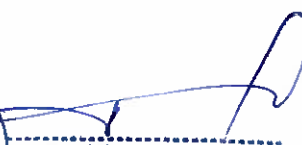
De contraste en alguno de los supuestos de resolución de contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.



- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XXIV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN NO CORRESPONDE



Dr. Fernando Rufino Polanco Chambi
Director Ejecutivo del Programa Sectorial III
UGEL AREQUIPA SUR
DIRECTOR DE LA UGEL AREQUIPA SUR

FRPCH/DIR.UEGL.AS
Lvgtá/sec.dir
H.E,
Folios